

Oficio Nro. 0130-2020-GADPSE-Q/P

Santa Elena, 03 de agosto de 2020

Asunto: Aprobación Final del Estudio de Impacto Ambiental Ex Post del proyecto, obra o actividad HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-378822.

Señor
Peter Gerald Bentata
DEROSE S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Con resolución 0005-CNC-2014 del Consejo Nacional de competencia del Ecuador y conforme lo establece el Registro Oficial 364, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, asume en su totalidad la Competencia Ambiental en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAr), en Territorio Provincial con respecto a Seguimiento y Control de la Contaminación Ambiental.

Con oficio Nro. MAE-D-2015-0886 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Ministerio del Ambiente comunica que a partir del 21 de septiembre de 2015, los proponentes/ usuarios que deben regularizar y obtener el permiso ambiental de proyectos, obras o actividades dentro de nuestra jurisdicción, lo realizarán ante el GAD Provincial de Santa Elena en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), a través del Sistema Único de Información Ambiental, conforme se establece en el Registro Oficial 364, Resolución 391 del 4 de Septiembre del 2015.

Por consiguiente, el proyecto Ex – post HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, con código MAE-RA-2018-378822 se registra en el Sistema único de Información Ambiental SUIA el 09/09/2018.

Con oficio MAE-SUIA-RA-DPASE-2018-203540 de fecha SANTA ELENA, domingo 9 de septiembre de 2018; se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO: "HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE".

Del análisis automático de la información a través del Sistema Único de Información Ambiental, se obtiene que el proyecto, obra o actividad HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE,

Oficio Nro. 0130-2020-GADPSE-Q/P

Santa Elena, 03 de agosto de 2020

ubicado en la/s provincia/s de (SANTA ELENA), NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP).

De la información remitida por DEROSE S.A. como operador del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo con el Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina: 11.01.03 CULTIVO DE BANANO MAYOR A 100 HECTÁREAS, corresponde a: LICENCIA AMBIENTAL. Con fecha 09/09/2018 5:55:46 PM el proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822 realiza la tarea de Descargar TDR el cual se encuentra completado, a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

En atención al Oficio Nro.MAE-SCA-2019-0206-O de fecha 22 de enero de 2019, la SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL da a conocer la suspensión de emisiones de licencias ambientales mediante el sistema SUIA con el siguiente asunto: SGA – GAD ACREDITADOS ANTE EL SUMA: COMUNICADO DE SUSPENSIÓN DE EMISIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES A TRAVES DEL SISTEMA SUIA.

En la parte medular del documento indica que mediante Memorando Nro. MAE-SCA-2019-0022-M de fecha 10 de enero del 2019, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, considerando que el Acuerdo Ministerial No. 109 publicado en el Registro Oficial No. 640 del 23 de noviembre del 2018, establece cambios que requieren adecuaciones en la plataforma del sistema SUIA y a fin de que los procesos de licenciamiento ambiental que iniciaron su regularización a partir de entrada en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (13 de abril del 2018), se enmarquen en las disposiciones del referido...

Con oficio S/N de fecha 01 de marzo del 2019 el Sr. Mendieta Sánchez Ubaldo, presenta en físico y digital el Estudio de Impacto Ambiental Ex - post del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-378822, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 373-DMA-GADPSE-2019 de fecha 08 de mayo de 2019, la Dirección de Medio Ambiente del GAD Provincial de Santa Elena emite un pronunciamiento observado al Estudio Ambiental Ex - post del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-378822, del cual se detallan la información por incorporar y/o corregir para subsanar las observaciones del documento.

Mediante oficio S/N de fecha 11 de julio del 2019 el Ing. Bentata Peter Gerald en calidad

Oficio Nro. 0130-2020-GADPSE-Q/P

Santa Elena, 03 de agosto de 2020

de Gerente General de DEROSE S.A., ingresa las respuestas a las observaciones solicitadas con oficio Nro. 373-DMA-GADPSE-2019, referente al Estudio de Impacto Ambiental Ex - post del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 633-DMA-GADPSE-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, la Dirección de Medio Ambiente del GAD Provincial de Santa Elena determina que el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Expost del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822, cumple con los lineamientos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental aplicable.

Con oficio S/N de fecha 12 de febrero del 2020, el Sr. Bentata Peter Gerald en calidad de representante legal de DEROSE, ingresa el informe de visita previa elaborado por la Sra. Leticia Morales con registro MAE-FA-095 en calidad de Facilitadora Ambiental designada por la Autoridad Ambiental Nacional, para llevar a cabo el proceso participación Ciudadana del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXPOST del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 143-DMA-GADPSE-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, la Dirección de Medio Ambiente del GAD Provincial de Santa Elena, aprueba el Informe de Visita Previa del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822, para el Proceso de Participación Ciudadana con Facilitador Ambiental.

En base a la Resolución Administrativa No. 002-GADPSE-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, resuelve en su Art. 2 que *El personal administrativo deberá ejecutar sus labores cotidianas y, o actividades en coordinación con su jefe inmediato desde casa, bajo la modalidad de teletrabajo, para lo cual deberá cumplir con las políticas establecidas en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 "Directrices para la aplicación de Teletrabajo emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria", haciendo uso de las herramientas tecnológicas que la dirección de informática ponga a disposición...*

Con oficio S/N de fecha 16 de marzo y recibido el 14 abril del 2020, la MSc. Leticia Morales con registro de Facilitador Nro. MAE-FA-095 en calidad de Facilitador Ambiental designado por la Autoridad Ambiental Nacional, realiza la entrega del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822, para la revisión correspondiente.

Oficio Nro. 0130-2020-GADPSE-Q/P

Santa Elena, 03 de agosto de 2020

Mediante oficio Nro. 429-GADPSE/P de fecha 17 de abril del 2020, el Sr. José Daniel Villao en calidad de Prefecto de Santa Elena, y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2020-168 de fecha 16 de abril del 2020, aprueba el Proceso de Participación Ciudadana del proyecto, obra o actividad HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-378822.

Mediante oficio S/N de fecha 17 de julio del 2020, el Sr. Carlos Roberto Arregui Bustamante en calidad de Responsable de Procesos y Normativas de DEROSE S.A., ingresa el documento final del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, obra o actividad “HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE” con código SUIA MAE-RA-2018-378822, para la revisión y pronunciamiento del mismo.

Una vez analizado el documento y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2020-250 de fecha 23 de julio del 2020, se determina que cumple con los requerimientos establecidos en la Normativa Ambiental vigente aplicable; por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) emite la siguiente acción:

- Aprobación Final del Estudio de Impacto Ambiental Ex Post del proyecto, obra y/o actividad “HACIENDA BANANERA VALENTINA EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE” con código SUIA MAE-RA-2018-378822.

Con la finalidad de proceder con la emisión de la Licencia Ambiental, el Sr. DEROSE S.A. en calidad de operador, deberá presentar lo siguiente:

- Póliza de responsabilidad ambiental del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental equivalente al 100% del costo total del mismo, con su respectivo respaldo.
 - Pago por concepto de pagos de servicios administrativos de gestión y calidad ambiental que presta esta cartera de estado, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 083-B, publicado el Registro Oficial No. 387 del 4 de noviembre de 2015; valores que son detallado textualmente conforme indica la normativa:
1. (Estudio Ex Post) El 0,001 sobre el costo del último año de operación (Mínimo 1000USD), los costos serán respaldados por el formulario del SRI 101 inciso 799, del último año fiscal.
 2. Pago de USD 160,00 por seguimiento y control, el cual se calcula con la siguiente formula $PSC = \text{Pago por inspección diaria (USD 80,00)} \times \text{Numero de técnicos asignados (2)} \times \text{Números de días de inspección (1)}$.

Oficio Nro. 0130-2020-GADPSE-Q/P

Santa Elena, 03 de agosto de 2020

Los valores deberán depositarse en la Cuenta Corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena Nro. 3001181178, sub - línea 130112 del BANECUADOR.

Es importante comunicar que, en caso de presentar documentación referente a la regularización ambiental y otras que defina la Autoridad Ambiental Competente; tendrá que acogerse a la Resolución Administrativa No. 002-GADPSE-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena donde establece en su *Art. 3. Que los documentos ambientales solicitados deberán ser anexados y enviados con oficio al correo electrónico bcarpio@santaelena.gob.ec.*

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Jose Daniel Villao Villao
PREFECTO

Anexos:

-
me_tecnico_no__gadpse-dma-uca-2020-250_esia_final_hacienda_bananera_valentina0481652001596030119.pdf

Copia:

Señor Abogado
Xavier Leonardo Ramos Ramos
Comisario Ambiental

Bertha Maria Carpio Intriago
Directora de Medio Ambiente

dv/RR/BC

Oficio Nro. GADPSE-DMA-2021-0016

Santa Elena, 19 de enero de 2021

Asunto: Aprobación Final del Estudio de Impacto Ambiental Ex ante del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, con código MAE-RA-2018-383602.

Señor
Peter Gerald Bentata
DEROSE S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Con resolución 0005-CNC-2014 del Consejo Nacional de competencia del Ecuador y conforme lo establece el Registro Oficial 364, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, asume en su totalidad la Competencia Ambiental en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAr), en Territorio Provincial con respecto a Seguimiento y Control de la Contaminación Ambiental.

Mediante oficio Nro. MAE-D-2015-0886 de fecha 17 de septiembre de 2015, el Ministerio del Ambiente comunica que a partir del 21 de septiembre de 2015, los proponentes/ usuarios que deben regularizar y obtener el permiso ambiental de proyectos, obras o actividades dentro de nuestra jurisdicción, lo realizarán ante el GAD Provincial de Santa Elena en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), a través del Sistema Único de Información Ambiental, conforme se establece en el Registro Oficial 364, Resolución 391 del 4 de Septiembre del 2015.

Por consiguiente, el proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, con código MAE-RA-2018-383602 se registra en el Sistema único de Información Ambiental SUIA el 05/10/2018.

Con oficio MAE-SUIA-RA-DPASE-2018-203613 de fecha SANTA ELENA, viernes 5 de octubre de 2018; se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO (PFE), BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORA (BVP), PARA EL PROYECTO: "HACIENDA EL AZUCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE".

Del análisis automático de la información a través del Sistema Único de Información Ambiental, se obtiene que el proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZUCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, ubicado en la/s provincia/s de (SANTA ELENA), NO INTERSECTA con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación

Oficio Nro. GADPSE-DMA-2021-0016

Santa Elena, 19 de enero de 2021

Protectora (BVP).

De la información remitida por DEROSE S.A. como operador del proyecto, obra o actividad; y de acuerdo con el Catálogo de Proyectos, Obras o Actividades emitido mediante acuerdo Ministerial No. 061 del 04 de mayo del 2015, publicado en el Registro Oficial No. 316 del lunes 04 de mayo del 2015, se determina: 11.01.03 CULTIVO DE BANANO MAYOR A 100 HECTÁREAS, corresponde a: LICENCIA AMBIENTAL.

Con fecha 05/10/2018 10:57:16 AM el proyecto HACIENDA EL AZUCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602 realiza la tarea de Descargar TDR el cual se encuentra completado, a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA.

En atención al Oficio Nro.MAE-SCA-2019-0206-O de fecha 22 de enero de 2019, la SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL da a conocer la suspensión de emisiones de licencias ambientales mediante el sistema SUIA con el siguiente asunto: SGA – GAD ACREDITADOS ANTE EL SUMA: COMUNICADO DE SUSPENSIÓN DE EMISIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES A TRAVES DEL SISTEMA SUIA.

En la parte medular del documento indica que mediante Memorando Nro. MAE-SCA-2019-0022-M de fecha 10 de enero del 2019, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, considerando que el Acuerdo Ministerial No. 109 publicado en el Registro Oficial No. 640 del 23 de noviembre del 2018, establece cambios que requieren adecuaciones en la plataforma del sistema SUIA y a fin de que los procesos de licenciamiento ambiental que iniciaron su regularización a partir de entrada en vigencia el Código Orgánico del Ambiente (13 de abril del 2018), se enmarquen en las disposiciones del referido...

Con oficio S/N de fecha 01 de marzo del 2019 el Sr. Mendieta Sánchez Ubaldo en calidad de presidente de DEROSE S.A., presenta en físico y digital el Estudio de Impacto Ambiental Ex - ante del proyecto HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-383602, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 370-DMA-GADPSE-2019 de fecha 08 de mayo de 2019 y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2019-144 de fecha 02 de mayo del 2019, la Dirección de Medio Ambiente del GAD Provincial de Santa Elena emite un pronunciamiento observado al Estudio Ambiental Ex - ante del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-383602, del cual se detallan la información por incorporar y/o corregir para subsanar las observaciones del documento.

Oficio Nro. GADPSE-DMA-2021-0016

Santa Elena, 19 de enero de 2021

Mediante oficio S/N de fecha 11 de julio del 2019 el Ing. Bentata Peter Gerald en calidad de Gerente General de DEROSE S.A., ingresa las respuestas a las observaciones solicitadas con oficio Nro. 370-DMA-GADPSE-2019, referente al Estudio de Impacto Ambiental Ex - ante del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 632-DMA-GADPSE-2019 de fecha 15 de agosto de 2019 y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2019-255 de fecha 13 de agosto del 2019, la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena determina que el contenido del Estudio de Impacto Ambiental Exante del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código SUIA MAE-RA-2018-383602, cumple con los lineamientos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental aplicable.

Con oficio Nro. MAE-DNPCA-2020-0103-O de 23 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental, del Ministerio del Ambiente del Ecuador, indica que se designa como Facilitador Socio-Ambiental a: Econ. Jorge Abad García.

Por lo tanto, mediante oficio S/N de fecha 13 de febrero del 2020, Econ. Jorge Abad García con registro Facilitador MAE-FA-055 en calidad de Facilitadora Ambiental designada por la Autoridad Ambiental Nacional, presenta el informe de visita previa para llevar a cabo el proceso participación Ciudadana del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EXANTE del proyecto HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602, para la revisión y pronunciamiento por parte del GAD Provincial de Santa Elena.

Mediante oficio Nro. 158-DMA-GADPSE-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, la Dirección de Medio Ambiente del GAD Provincial de Santa Elena, aprueba el Informe de Visita Previa del proyecto HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602, para el Proceso de Participación Ciudadana con Facilitador Ambiental.

En base a la Resolución Administrativa No. 002-GADPSE-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en donde resuelve lo siguiente: Art. 3.- Los documentos que por obligaciones ambientales pendientes deban ser entregados, deberán ser enviados con un oficio al correo electrónico de bcarpio@santaelena.gob.ec donde se anexarán los documentos ambientales de control y seguimiento ambiental...

Con oficio S/N de fecha 21 de julio del 2020, el Econ. Jorge Abad García con registro de

Oficio Nro. GADPSE-DMA-2021-0016

Santa Elena, 19 de enero de 2021

Facilitador Nro. MAE-FA-055 en calidad de Facilitador Ambiental designado por la Autoridad Ambiental Nacional, realiza la entrega del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Ciudadana del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602, para la revisión correspondiente.

Mediante oficio Nro. 0131-2020-GADPSE-Q/P de fecha 05 de agosto de 2020, el Sr. José Daniel Villao en calidad de Prefecto de Santa Elena, y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2020-254 del 30 de julio del 2020, aprueba el Proceso de Participación Ciudadana del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602.

Con Resolución Administrativa No. 004-GADPSE-2020 de fecha 5 de octubre del 2020 la Prefectura de Santa Elena establece lo siguiente: Art. 4. Los documentos que por obligaciones ambientales pendientes deban ser entregados, deberán ser enviados con un oficio al correo electrónico bcarpio@santaelena.gob.ec, donde se anexen los documentos ambientales ya sean auditorías ambientales de cumplimiento, planes de manejo, planes de acción o cualquier otro documentos por procesos de regularización, control o seguimiento ambiental, solicitado por la autoridad ambiental a los operadores de la provincia de Santa Elena.

Mediante oficio S/N de fecha 15 de diciembre del 2020, el Sr. Miguel Montoya en calidad de Gerente General de DEROSE S.A., ingresa el documento final del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, obra o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602, del cual se incorpora las observaciones, recomendaciones y sugerencias, técnicas y económicamente viables generadas en el proceso de participación ciudadana.

Una vez analizado el documento y sobre la base del informe técnico No. GADPSE-DMA-UCA-2021-004 de fecha 14 de enero del 2021, se determina que cumple con los requerimientos establecidos en la Normativa Ambiental vigente aplicable; por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), emite la APROBACIÓN FINAL del Estudio de Impacto Ambiental Ex Ante del proyecto, obra y/o actividad HACIENDA EL AZÚCAR EN SUS FASES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CIERRE con código MAE-RA-2018-383602.

Con la finalidad de proceder con la emisión de la Licencia Ambiental, el Sr. DEROSE S.A. en calidad de operador, deberá presentar lo siguiente:

Oficio Nro. GADPSE-DMA-2021-0016

Santa Elena, 19 de enero de 2021

1. Póliza de responsabilidad ambiental del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental equivalente al 100% del costo total del mismo, con su respectivo respaldo.
2. Pago por concepto de pagos de servicios administrativos de gestión y calidad ambiental que presta esta cartera de estado, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 083-B, publicado el Registro Oficial No. 387 del 4 de noviembre de 2015; valores que son detallado textualmente conforme indica la normativa:
 - (Estudio Ex Ante) el 0,001 sobre el costo total del proyecto (mínimo 1000USD). Los costos serán respaldados a través del contrato de construcción o declaración juramentada del monto total a intervenir en el proyecto.
 - Pago de USD 160,00 por seguimiento y control, el cual se calcula con la siguiente fórmula $PSC = \text{Pago por inspección diaria (USD 80,00)} \times \text{Número de técnicos asignados (2)} \times \text{Números de días de inspección (1)}$.

Los valores deberán depositarse en la Cuenta Corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena Nro. 3001181178, sub - línea 130112 del BANECUADOR. (1).

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Bertha Maria Carpio Intriago
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE

Anexos:

-
informe_tecnico_no__gadpse-dma-uca-2021-004_esia_final_hacienda_el_azucar0895918001611065094.pdf

Copia:

Señor Abogado
Xavier Leonardo Ramos Ramos
Comisario Ambiental

dv/RR